

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 77

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2020-2751** *Resolución 26/2020 de la Alcaldía, de ampliación del plazo del periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020.*

Esta Alcaldía, en fecha 17 de abril de 2020, ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe íntegramente:

"Resolución nº 26/2020.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 12/2020, de 18 de febrero, por la que se aprobó el padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2020 y la exposición al público del citado padrón.

Resultando que la exposición al público del mencionado padrón cobratorio se realizó mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 39, de 26/02/2020, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre.

Resultando que en la citada Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el procedimiento recaudatorio, estableciendo a tal efecto que el plazo de recaudación en período voluntario se extendía desde el día 2 de marzo hasta el 4 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 («Boletín Oficial del Estado» nº 67, de 14/03/2020). El citado estado de alarma se ha prorrogado en dos ocasiones, mediante el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nº 86, de 28/03/2020), y el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» nº 101, de 11/04/2020). Por lo tanto, de momento y sin perjuicio de otras posibles prórrogas, el Estado de Alarma está vigente desde el 14 de marzo hasta el 25 de abril de 2020.

Considerando que el citado Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma, establece una serie de medidas de obligado cumplimiento que suponen una severa restricción de las actividades económicas, que ha provocado una pérdida o reducción sensible de ingresos para muchos ciudadanos.

Considerando que esta Alcaldía estima procedente adoptar medidas de flexibilización que permitan a los ciudadanos con dificultades económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, cumplir sus obligaciones de pago de las deudas tributarias municipales.

En uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, y en concreto, el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1º. Aprobar la ampliación del plazo de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2020 hasta el día 4 de junio de 2020, inclusive.

Transcurrido el citado plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

2º. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya, 17 de abril de 2020.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2020/2751

CVE-2020-2751